



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 901-2016-DV-OGA-UABA, de fecha 07 de diciembre de 2016 de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 35-2016-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, propone aceptar la donación y aprobar el alta de las vitrinas de exposición ofrecidas en donación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, de conformidad con el artículo 128-A del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, será aceptada mediante resolución administrativa de la entidad donataria;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en relación a la aceptación de donación de bienes, en su numeral 6.3.1.1 define que "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Directiva en mención, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un



plazo que no exceda de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, con Carta N° TNS-100/16 de fecha 04 de octubre de 2016, el Director de la Asociación TECHNOSERVE INC., en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y TECHNOSERVE INC, hace llegar la donación de diecisiete (17) vitrinas de exposición, para que sean utilizadas en las diferentes actividades y eventos que viene organizando DEVIDA, y de esta manera seguir contribuyendo con el fortalecimiento de la comercialización de productos de las organizaciones de productores asistidos por DEVIDA en ámbitos de riesgos por el narcotráfico;

Que, con Memorándum N° 0521-2016-DV-DPM, el Director (e) de Promoción y Monitoreo, comunica que las vitrinas ofrecidas en donación serán de mucha utilidad para los diferentes eventos y actividades que la Dirección en mención viene organizando a nivel nacional, con la finalidad de articular el mercado nacional e internacional a las organizaciones de productores asistidos por DEVIDA en el ámbito del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, fortaleciendo las relaciones institucionales con las organizaciones públicas y privadas vinculadas a la lucha contra las drogas, solicitando al mismo tiempo realizar las gestiones pertinentes para aceptar la donación;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos del visto resulta procedente aceptar la donación y aprobar el alta en el registro patrimonial y contable de las vitrinas de exposición que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Jefes de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de las vitrinas de exposición que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor neto de S/. 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- DAR DE ALTA en el registro patrimonial y contable a los bienes que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor neto de S/. 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese
DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

A. Zambrano
ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración

